

RESOLUCIÓN N° 618.-

POR LA QUE SE DA CUMPLIMIENTO AL ACUERDO Y SENTENCIA N° 50 DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2019, DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CAPITAL, 2DA. SALA. -----

Asunción, 11 de noviembre de 2019

**VISTO:** el Acuerdo y Sentencia N° 50 de fecha 7 de noviembre de 2019, dictado por el Tribunal Electoral de la Capital 2da. Sala; y, -----

**C O N S I D E R A N D O:**

Que, a través del mencionado Acuerdo y Sentencia N° 50, en el expediente caratulado: “Ignacio Ricardo Ramírez Prado c/ el Tribunal Electoral Partidario de la Asociación Nacional Republicana – Partido Colorado s/ Nulidad de Resolución TEP – ANR Nro. 506/2019 y en consecuencia ORDENAR al Tribunal Electoral Partidario de la A.N.R. - Partido Colorado otorgar el plazo previsto en el Art. 168 de la ley 834/96 a efectos de que el Movimiento Fuerza Renovadora Republicana proceda a subsanar los defectos u objeciones respecto a las siguientes candidaturas. 1.- La lista Nacional de Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Central de la Juventud Colorada; 2.- La lista Departamental de Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Central de la Juventud Colorada correspondiente al departamento de Guaira; 3.- La lista de Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Seccional Nro. 15 de Capital; 4.- La lista de Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Seccional Nro. 31 de Capital; 5.- La lista de Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Seccional Nro. 41 de Capital; 6.- La lista de Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Seccional Nro. 154 de Elizardo Aquino; 7.- La lista de Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Seccional Nro. 228 de San Bernardino; 8.- La lista de Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Seccional Nro. 240 de Santa Elena; 9.- La lista de Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Seccional Nro. 341 de Caaguazú 3, y 10.- La lista de Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Seccional Nro. 392 de Benjamín Aceval 2. Procediendo en su caso conforme al in fine del segundo párrafo del Art. 168 de la ley 834/96, Oficializando las candidaturas subsanadas. 2.- ANOTAR, registrar, notificar y remitir una copia al Tribunal Superior de Justicia Electoral”. FDO. Guillermo Casco (Presiente); Alejandro Herrera Duarte y Myriam Cristaldo (Miembros). Ante mí. Abg. David Vicensini (Actuario Judicial)”. (sic). -----

Que, el Artículo 168 de la Ley N° 834/96, establece: “Si se tratare de objeciones o defectos subsanables, el partido, movimiento político o alianza proponente de la candidatura objetada lo subsanará dentro del plazo previsto para la contestación de la demanda. La Justicia Electoral, en su defecto, señalará las deficiencias a ser subsanadas en el plazo establecido para el efecto, y en caso de hallarse conforme con la ley, oficializará la candidatura mediante auto motivado.”. -----

Que, por Resolución N° 419 de fecha 5 de agosto del presente año, el TEP dispone que las resoluciones dictadas por este Tribunal, quedarán notificadas electrónicamente a los Apoderados de los Movimientos en pugna a través de la página web [anr.org.py](http://anr.org.py), en el apartado del Tribunal Electoral Partidario, en todos los procesos electorales que lleva adelante este Tribunal. -----



Rubén Rolón Ramírez  
Secretario Ejecutivo T.E.P.

Sebastián González Insfrán  
Presidente

Dr. Benito Alejandro Torres  
Miembro Titular - TEP

Dr. Armando Mendoza  
Miembro Titular - TEP

Artemio Castillo  
Miembro - TEP

Sara Samudio de Acosta  
Miembro Suplente - TEP

Econ. Félix Ortellado  
Miembro - TEP

RESOLUCIÓN N° 618.

POR LA QUE SE DA CUMPLIMIENTO AL ACUERDO Y SENTENCIA N° 50 DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2019, DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CAPITAL, 2DA. SALA. -----  
Asunción, 11 de noviembre de 2019

Que, a fin de dar cumplimiento al Acuerdo y Sentencia N° 50, corresponde elaborar el cronograma electoral, a los efectos de la inscripción de pre – candidaturas e imprimir el trámite previsto en la ley, en el presente caso del Movimiento Fuerza Renovadora Republicana. -----

Se aclara que, una vez cumplido el presente cronograma, continua en plena vigencia la Resolución N° 420 de fecha 9 de septiembre del presente año, dictada por este Tribunal. –

Por tanto, a mérito de las consideraciones que anteceden, y las prescripciones contenidas en la legislación vigente, en uso de sus atribuciones; -----

**EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO:**

**R E S U E L V E:**

1.- **APROBAR** el cronograma electoral a favor del Movimiento Fuerza Renovadora Republicana para dar cumplimiento al Acuerdo y Sentencia N° 50 de fecha 7 de noviembre de 2019, dictado por el Tribunal Electoral de la Capital, 2da. Sala para elegir al Presidente y Miembros de la Comisión Central de la Juventud Colorada, segmento Nacional y Regional, Presidentes y Miembros de Comisiones Seccionales del territorio nacional y de la República Argentina, periodo 2019 - 2024, y **ESTABLECER** el siguiente cronograma electoral; -----

1.1.- **Inscripción de pre – candidaturas del Movimiento Fuerza Renovadora Republicana** para dar cumplimiento al Acuerdo y Sentencia N° 50 de fecha 7 de noviembre de 2019. Hasta las 13:00 horas del 12 de noviembre de 2019. -----

1.2.- **Carga de Pre - candidaturas en el sistema informático:** el 12 de noviembre de 2019. -----

1.3.- **Puesta de manifiesto de las Pre - candidaturas en la Secretaría del Tribunal Electoral Partidario:** Desde el 13 de noviembre de 2019 hasta las 13:00 horas del 18 de noviembre de 2019. Debiendo plantearse las impugnaciones dentro de dicho plazo. -----

1.4.- **De plantearse alguna impugnación por el Apoderado de Movimiento sobre Pre – candidaturas, acompañará la prueba respectiva y presentar por mesa de entrada del Tribunal Electoral Partidario:** Desde el 13 de noviembre de 2019 hasta las 13:00 horas del 18 de noviembre de 2019. -----

1.5.- **Resolución sobre Pre - candidaturas con inhabilidades observadas por este Tribunal, notificada electrónicamente y publicada por la página Web del partido (www.anr.org.py):** 20 de noviembre de 2019. -----

1.6.- **Notificación de las impugnaciones:** Dentro de las 24 horas de haberse presentado la impugnación respectiva. -----



Rubén Rolón Ramírez  
Secretario Ejecutivo TEP

Econ. Félix Ortellado  
Miembro - TEP

Secstán González Insirán  
Presidente

Dr. Benito Bejarro Torres  
Miembro Titular - TEP

Dr. Armando Mendoza  
Miembro Titular - TEP

Arturo Castillo  
Miembro - TEP

Santiago Brizuela Etcheverri  
Miembro Titular - TEP


Sara Samudio de Acosta  
Miembro Suplente - TEP 23

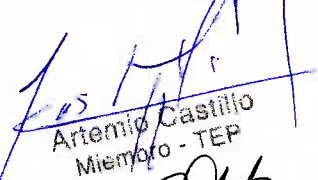
RESOLUCIÓN N° 618.-

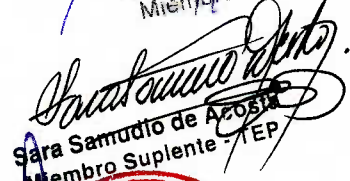
POR LA QUE SE DA CUMPLIMIENTO AL ACUERDO Y SENTENCIA N° 50 DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2019, DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CAPITAL, 2DA. SALA. -----

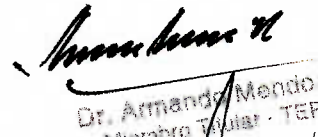
Asunción, 11 de noviembre de 2019

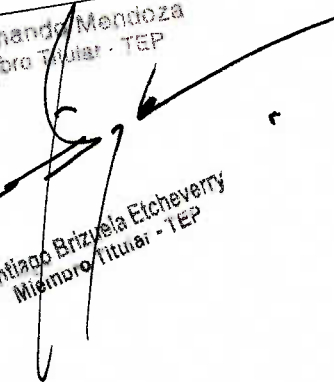
- 1.7.- Sustanciación de impugnaciones de Pre - candidaturas: dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de su notificación en Secretaria del Tribunal Electoral Partidario. -
- 1.8.- Fecha de resolución sobre inhabilidades observadas de Pre - candidaturas no subsanadas, notificada electrónicamente y publicada en la página Web del partido ([www.anr.org.py](http://www.anr.org.py)): 25 de noviembre de 2019. -----
- 1.9.- Fecha límite de resolución sobre impugnación de Pre - candidaturas, notificada electrónicamente y publicada en la página Web del partido ([www.anr.org.py](http://www.anr.org.py)): Hasta el 25 de noviembre de 2019. -----
- 1.10.- Oficialización de Candidaturas en Secretaria Ejecutiva del Tribunal Electoral Partidario, notificada electrónicamente y publicada en la página Web del partido ([www.anr.org.py](http://www.anr.org.py)): 27 de noviembre de 2019. (Art.83 R.E.). -----
- 1.11.- Remisión a la imprenta de los modelos de boletines de votos: 28 de noviembre de 2019. -----
- 2.- **ACLARAR** que una vez cumplido el presente cronograma, continua en plena vigencia la Resolución N° 420 de fecha 9 de septiembre del presente año, dictada por este Tribunal. -----
- 3.- **PUBLICAR**, comunicar a quien corresponda y cumplida archivar. -----


  
Sebastián González Insfrán  
Presidente


  
Artemio Castillo  
Miembro - TEP


  
Sara Samudio de Azosía  
Miembro Suplente - TEP

  
Dr. Armando Mendoza  
Miembro Titular - TEP

  
Santiago Brizuela Etcheverry  
Miembro Titular - TEP

  
Econ. Félix Ortellado  
Miembro - TEP

  
Rubén Rolón Ramírez  
Secretaría Ejecutiva T.E.P.

  
TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO  
**A.N.R.**  
Secretaría Ejecutiva